Para despachos de oficio dos mrs

# SELLO SVARTA DE DIEZ EN SEISCIENTOS Y SETENTA Y NO

Sufecha dixe dio Primado del ynfrascripto Escribano
de la Camara Lo qual a Dicho dixeron reconocido
ambos para Escusarlo en ella contenido en los
Autos que no hicieron fecha en madrid a ocho de di
ciembre de mil y seiscientos y sesenta y seis años
Lo Cual no Firmaron de sus nombres Don Fe
lipe Ramirez de Arellano

Y que Sobre la Cuenta Original que en este Consejo
se ha dado y dio en mi Hacienda de los Diezmos de
Alcabalas de Castilla la Nueva para Ocho
mrs. los Señores Contadores dixeron Hallan mo
tivos de los Vltimos Lugares de Repar
los Hebreros en los Cuales Son Comprehendidos
los del Seguro de la Sierra y Villa de Canales que
Son dex Alcabalas que no han Sobrado en el
Repartimiento que se hizo dex dos pasados para que
Luego Sea de Hacer Algun Mandar Juntar a
Junta mi Contador de Rentas y Real Sisa la
Real Cabeza de Partido con el de la nueva Con
tador de los nuevos Rentas que Vrs. Mercedes hizo
Han como mi Juez nos Vanleados en el Servicio de
Sumag. Los dichos Villas y Lugares de Repar
Ti
Persona con Poder Bastante de Alcaldes
de Guadalaxara de mrs. Que Vienen de Servir
a Sumag. por dho Partido de nuestro Consejo
a hacer Comparecencia ante mi Escribano
Que Vno dellos para Su Mujer a Hijos Vezinos
de dicho Partido de los Guadalaxara de mrs